



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 047 DEL 2015

(20 FEB. 2015)

"Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía No 002 - 2015".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, demás Decretos Reglamentarios, Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No.002 de 2015, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA"**.

Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para efectos del mencionado proceso de selección de Mínima Cuantía, cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No 5915 de fecha (23) de Enero de 2015 y Dinámica.NET No.060 de fecha (23) de Enero de 2015, Posición catálogo del gasto A-5-1-1-0-2-2, POR CONCEPTO DE: **Materiales reactivos y de laboratorio**, expedidos por la Jefe Área de Presupuesto del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 10 de Febrero de 2015 se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, los cuales pudieron ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co> y físicamente en el Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central- Transversal 3 No. 49- 02.

Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No.002 de 2015, se recibió oferta por parte del proponente **BIOQUIMICOS COLOMBIANOS BIOCOL LTDA.** Con NIT 860.501.595-0 según consta en el acta de cierre No.008 de fecha 13 de Febrero de 2015.

Que una vez revisada la propuesta presentada por el proponente **BIOQUIMICOS COLOMBIANOS BIOCOL LTDA.**, de conformidad con lo establecido el en Artículo 85 Numeral 4 del Decreto 1510 de 2013 que dice: **"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad**

"Salud - Calidad - Humanización"



TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



[Firma manuscrita]

0 4 7 - 11

20 FEB. 2015

estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente". Se evidenció que la oferta no cumplió con las condiciones mínimas exigidas en la invitación, encontrándose dentro de la causal de rechazo que señala: "Cuando la oferta económica supere el valor de los precios de referencia de cada ítem (técnicos, **económicos**, jurídicos)".

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo del establecimiento público Hospital Militar Central,

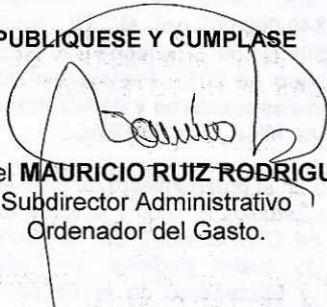
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de contratación de mínima cuantía No.002 de 2014, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS DE HISTOTECNIA".

SEGUNDO: ORDENAR que con los recursos no comprometidos, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE, se inicie un nuevo proceso de contratación, con el fin de adquirir los bienes y/o servicios objeto de la invitación.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (<http://www.contratos.gov.co>) y en la pagina web www.hospitalmilitar.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

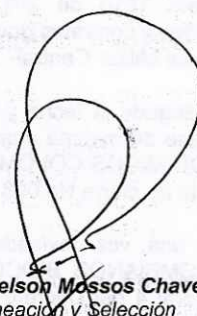

Coronel **MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ**
Subdirector Administrativo
Ordenador del Gasto.

Aprobó:

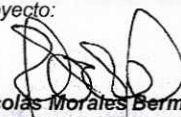

Dra. Maritza Sanchez
Abogada Subdirección Administrativa

Reviso:


TE Alejandra Milena Burgos Torres
Jefe Grupo Gestión Contratos


MY. (RA) Nelson Mossos Chavez
Área de Planeación y Selección

Proyecto:


Nicolas Morales Bermudez
Contratista Grupo Gestión Contratos
Estructurador Económico


Frady Alexander Hernandez
Contratista Grupo Gestión Contratos
Estructurador Jurídico

"Salud - Calidad - Humanización"